



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE AGOSTO DE 2008

6882

No. 23877

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 633/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CORNELIO PÉREZ RAMÓN, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE SEBASTIÁN PÉREZ CUPIDO, EN CONTRA DE DORA MARÍA JIMÉNEZ MÉNDEZ, CON FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO Y VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos el contenido de la razón secretarial se acuerda:
UNICO.- Como lo solicita el hacedor reembargante licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en el escrito que se provee, y atendiendo a su manifestación se procede a señalar de nueva cuenta **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, misma que verifica en los términos del proveído dictado con fecha veinticinco de abril del presente año, debiéndose expedir los EDICTOS Y AVISOS correspondientes para su

publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia, en términos de este proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA** Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

OTRO ACUERDO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el acreedor reembargante **JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO**, en su escrito de cuenta y de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito del ejecutante, del acreedor reembargante, así como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 426 y 442 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

SEGUNDO.- Respecto a los dictámenes emitidos por el perito del ejecutante ingeniero GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, perito del acreedor reembargante Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y el perito en rebeldía de la parte demandada, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, se advierte que otorgan el mismo valor al bien materia de la presente ejecución, no obstante esta juzgadora considera que el más completo es el del Ingeniero Rafael Guerra Martínez, ya que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable al presente asunto, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiera lugar.---

TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicable por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito del **ACREEDOR REEMBARGANTE**, el cual se hacen consistir en:

TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: Ubicado en la calle Juárez número 234 colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 126.46 M2 (CIENTO VEINTISÉIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte: 22.70** metros con Sebastián Pérez Cupido; al **Sur: 27.20** metros con MARCIAL BALBOA DE LOS SANTOS; al **Este: 4.80** metros con Sebastián Pérez Cupido; y al **Oeste: 4.50** metros con calle Juárez de su ubicación; Inscrito en el Registro Público de la propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve a las diez treinta horas, a folios 1890 al 1892 del Libro de Duplicados Volumen 43, según escritura pública 5299 pasado ante la fe del Notario Publico número Uno de Huimanguillo, Tabasco, al cual

se le fijó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

CUARTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por **tres veces en nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; ---- haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número Ranchería Villa Flores segunda sección (frente al Reclusorio) del municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---CONSTE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 23882

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 227/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDA POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ELIZABETH JIMENEZ RAMON, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y CARLOS GARCÍA MÉNDEZ, COMO AVAL, CON FECHAS TREINTA DE ABRIL Y VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, la que se efectuará en términos del auto de fecha treinta de abril de dos mil ocho, expídase los avisos y edictos ordenados en autos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA
ANGÉLICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO
DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA
LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA,
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN
CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL
OCHO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL
DE DOS MIL OCHO.---

Visto, La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón que de la revisión a los autos se advierte que ninguna de las partes hizo manifestación alguna, respecto a los avalúos rendidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada se les tiene por perdido tal derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, endosatario en procuración la negociación mercantil HERMANOS BATTA S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y desprendiéndose de la lectura a los avalúos debidamente actualizado por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, emiten el mismo valor comercial al inmueble sujeto a remate, por lo que se aprueban ambos avalúos para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Departamento 3, Edificio D2, ubicado en la planta baja del Conjunto Habitacional Jardines del Sur, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.44 metros cuadrados, localizado al Norte: con 9.12 metros con área verde común; al Sur: con 9.65 metros con acceso y pasillo de escalera; al Este: con 8.68 metros con área verde común. al Oeste: en 7.68 metros con departamento D2-2. arriba con departamento D2-103 abajo con cimienta del edificio, estacionamiento número 15, localizado al Norte: en 4.50 metros con estacionamiento 14, al Sur: en 4.50 metros con estacionamiento 16, al Este: en 2.50 metros con área verde común y al Oeste: en 2.50 metros con la calle Allende, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, a nombre de la señora ELIZABETH JIMENEZ RAMON, bajo el número 1810 a folio 27 del libro mayor volumen 45 de condóminos...", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$238.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 50/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 23878

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número **852/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ Y RAMIRO MARTÍNEZ ALEJANDRO endosatario en procuración de MARIBEL BROCA LOPEZ en contra de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, el dos de julio del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MÉXICO. DOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión municiosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor, RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía de la parte demandada, arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ perito tercero en discordia e ingeniero DIEGO ACOSTA MONTEJO, perito designado por el acreedor reembargante licenciado ARMANDO RUEDA LEON, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada, para todos los efectos legales correspondientes.---

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO RUSTICO, ubicado en la colonia Obrera de este municipio, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 20.00 metros, con José Alpuche; al Sur: 20.00 metros con Ramón Jiménez de la C.; al Este: 15.20 metros con José Rojas; y al Oeste: 15.20 metros con carretera Cárdenas-Huimanguillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 33,067 folio 67, volumen 143 bis, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$421,721.80 (cuatrocientos veintiún mil setecientos ---

veintiún pesos 80/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 23870

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 07/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **SOLFIO SOLIZ SOLIZ**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BANCO INTERNACIONAL, S.A** EN CONTRA DEL SEÑOR **JUAN MANUEL PEREZ CAMARENA**: SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

AUTO DE INICIO: 01/JULIO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO UNO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **DANIEL DE LA CRUZ CRUZ**, abogado autorizado de la Licenciada **ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ**, cesionaria de **ADMINISTRADORA BLUE 2234, S De R.L. de CV.**, a su vez cesionaria de **HSBC, MÉXICO, S.A.** antes **BANCO INTERNACIONAL, S.A.** en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados por el perito designado por la parte actora y en rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao en el Municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie total de terreno de 1.0150 Has ó 10,150 M2, con las siguientes áreas de construcción T1 de 120.00 M2. T2 de 200.00 m2, este inmueble se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** EN 65.00 metros con propiedad de **MARIA SANTOS MORALES**; **AL SUR** en 78.00 metros con Carretera Circuito del Golfo; **AL ESTE** en 140.00 metros con **RAMIRO CUSTODIO** y **AL OESTE** en 147.10 metros con **JOSÉ HERNÁNDEZ VASCONCELOS**, inscrito bajo el número 679 del Libro General de Entradas, a Folios del

4132 al 4151 del Libro de Duplicados Volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 33860 a Folios 235 del Libro Mayor Volumen 130, al cual se le fijó un valor comercial de \$337,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **DANIEL LEON MARTÍNEZ**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, dado a los cinco días del mes de Agosto de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23860

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00657/2008 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, EN FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:— JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de fecha doce de junio del presente año, mismo que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención, y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:—

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, copia simple de una constancia número 605, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, original de dos planos, original de una constancia de posesión, original de una constancia de residencia, original de dos recibos de pago de impuesto predial, copia simple de una manifestación de predio de nueva creación, original de un recibo de pago de agua potable y alcantarillado, original de contrato de ministración de agua y un recibo de energía eléctrica, original de la constancia promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en el Periférico Ricardo Acuña Anglés, ranchería Calzada Primera Sección de este municipio, con una superficie de 3,075.75 metros cuadrados, metros, con herederos de Eladilo Rosique; Suroeste, 48.60 metros, con periférico Ricardo Acuña Anglés; Sureste, dos medidas: 49.30 metros y 45.07 metros, con Berenice Javier Veites antes Alberto Javier Veites y Manuel de la Cruz; y Noroeste, 48.60 metros, con herederos de Eladilo Rosique, sobre el cual actualmente existe construida una casa habitación que consta de sala, tres recámaras, comedor, cocina y dos baños.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese

en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.—

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de OLGA LETICIA GAMAS ESCALANTE, AGUSTIN DE LA CRUZ LARA Y CARLOS MARIO MARIN GARCÍA, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes BERENICE JAVIER VEITES, MANUEL PEDRAZA TORRES Y MARIA YRENES MARIN GARCÍA, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la calle Moctezuma número 625 en el centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación, así como para recoger toda clase de documentos y valores, a los licenciados JORGE HEREDIA ARIAS Y DENIS HEREDIA GARCIA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho, JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 23869

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 618/997, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "INVERBOL, S.A. DE CV.", seguido actualmente por la Licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en contra de ROBERTO TORRES DE LA CRUZ Y GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, con fecha tres de julio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a las partes, para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha catorce de enero de dos mil ocho, ha fenecido, sin que estos hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO; en consecuencia, y tomando en consideración que los emitidos por el primero y el último de los mencionados resultan concordantes, en relación al valor comercial del bien inmueble; por tanto, se declaran aprobados tales avalúos, para mayor constancia.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentada a ANGELA GABRIELA MOO CORREA y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y, AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detallan:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, propiedad de GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, ubicado en calle Faisanes, Lote 3, manzana 23, de la colonia Aves del Ejido José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes; al Noreste 8.00 metros con calle Faisanes, Suroeste 8.00 metros con lote 24, Sureste 15.00 metros con lote 04, Noroeste 15.00 metros con lote 02; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día cinco de septiembre de dos mil siete, a folios del 82800 al 82802 del libro de duplicados volumen 131, afectado el predio de la nota ----

número 5500 de este folio, al cual se le fijó un valor comercial de \$559,700.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No.-23858

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**Juzgado Segundo de Distrito en
el Estado de Tabasco.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

En el expediente 08/2004-V, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Jorge Armando Sulud Ceballos contra Héctor Jesús Torres Zamudio y otros, se dictó un proveído que a la letra dice: -----

“...Villahermosa Tabasco, dieciséis de julio de dos mil ocho.

Se tiene por presentado con su escrito de cuenta, al licenciado Armando Jiménez Olmos, por medio del cual solicita se señale nueva hora y fecha para que tenga verificativo el remate del bien mueble embargado en este juicio; ahora bien, toda vez que la parte demandada no designó perito valuador, con fundamento en el artículo 1253, fracción VI, del Código de Comercio, se le tiene por conforme, con el rendido por el perito que designó el ejecutante.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán 423, colonia el Limón, de Paraíso, Tabasco, cuyas superficies son 15441.50 metros cuadrados; siendo su valor comercial de \$374.420.50 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 50/100 m.n.).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como en este asunto se rematará bien inmueble ubicado en Paraíso, Tabasco, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y en la de Paraíso, Tabasco, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado

a las once horas con diez minutos del veintiocho de agosto de dos mil ocho.

Por otra parte, remítanse oficios a los Juzgados, Primero, Tercero y Cuarto de Distrito, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento despacho al juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio de la Justicia Federal, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dicho juzgado; asimismo, ordene a quien corresponda fijar oficio en el domicilio que ocupa el Ayuntamiento Municipal de ese municipio.

De igual forma, envíese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Finalmente, como lo solicita el promovente, quedan a su disposición por el término de **tres días**, el despacho remitido al juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, así como el oficio librado al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que por su conducto los haga llegar al su destino, debiendo exhibir ante este órgano jurisdiccional los acuses de recibo correspondientes, apercibido que en caso de no recoger dichas comunicaciones se remitirán por correo.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la secretaria que autoriza y da fe, licenciada **Eneida Juárez Vidal...**

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que se expide el presente edicto en Villahermosa, Tabasco, diecisiete de julio de dos mil ocho.



JUZGADO 2do. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Eneida Juárez Vidal.

No. 23857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES.
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AMADO BARTOLON GOMEZ EN CONTRA DE SAUL ZURITA GONZALEZ, con fecha tres de julio de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, parte actora ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y en virtud que la diligencia de Remate en primera almoneda señalada para las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de junio del presente año, no se llevó a efectos, según se advierte de la constancia que obra en autos, por las razones expuestas en la misma; como lo solicita el ocurso y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, se señala como fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO; por lo que, expídanse de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes, insertándose en los mismos el auto de diez de junio de dos mil ocho y el presente auto, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEGUNDO.- Ahora bien, respecto a la adjudicación directa del inmueble sujeto a remate que solicitó el actor en su escrito del veinticinco de marzo del presente año, dígamele que no ha lugar a proveer favorable, en razón de que si bien es cierto que el numeral 1412 Bis del Código de Comercio en Vigor, lo permite, más cierto resulta que del certificado de gravámenes del trece de mayo del dos mil ocho, visible a folio cuatrocientos noventa de autos, se advierte que el predio se encuentra a nombre de SAUL

ZURITA GONZALEZ, reservándose los derechos reales de usufructo vitalicio la señora ESPERANZA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, luego entonces, también le asiste el derecho para intervenir en la subasta en calidad de postor.---

TERCERO.- Acorde a lo anterior, notifíquese a la ciudadana ESPERANZA GONZÁLEZ SANCHEZ, el presente proveído en su domicilio procesal señalado en autos, por las consideraciones expuestas en el auto de tres de enero del presente año.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ejecutante licenciado MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, con su ocurso de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto único del proveído de ocho de abril del año actual, y por ende viene a exhibir el original del certificado de libertad o gravamen, signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo peticiona al actor ejecutante licenciado MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, en su escrito de cuenta presentado ante este H. Juzgado el veinticinco de marzo del año actual, se procede a proveer lo siguiente: toda vez que se encuentra rendido el avalúo del actor ejecutante MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, mismo que

obra a fojas 406 a 412 del sumario que nos ocupa, signado por el ingeniero JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRAN, perito valuador designado por la parte actora; así como el avalúo inmobiliario presentado por el perito Ingeniero CESAR TORRES PEREZ, en rebeldía del demandado SAUL ZURITA GONZALEZ inserto en las fojas números 418 a 422 de los autos; por otra parte, se apreció de los autos que dichos avalúos no fueron objetados por las partes contendientes dentro del plazo legal, de igual manera y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado, téngaseles a las partes por perdido el derecho para objetarlos, razón por la que se aprueban los avalúos en mención emitidos por los peritos antes mencionados, para los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el dictámen del Ingeniero CESAR TORRES PEREZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada SAUL ZURITA GONZALEZ, toda vez que es coincidente con el dictamen valuatorio del ingeniero JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRÁN, perito valuador designado por la parte actora de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y 1412 del citado ordenamiento legal.---

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticona el actor ejecutante MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, y con apoyo en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado en vigor en la República Mexicana, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Inmueble urbano, ubicado en la calle veintisiete de febrero, número 356, barrio Esquipula, de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 110.54 M2 (ciento diez metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.60 M2, colinda con José Alvarado Calcáneo, AL SUR: 6.10 M2, colinda con calle veintisiete de febrero; AL ESTE: 17.10 m2, colinda con Esperanza González Sánchez; AL OESTE: 19.25 M2, colinda con Belén Zurita González. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el embargo judicial el dieciocho de noviembre del dos mil cinco a las 11.28 horas bajo el número 696, del libro general de entradas; a folios del 3293 al 3295 del libro de duplicados volumen 81; quedando afectado por dicho embargo el predio número 20,647 folio 91 del libro mayor volumen 76; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$159,044.00 (ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos, 00/100 MN) siendo postura legal para el remate la que

cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.---

CUARTO.- Tomando en cuenta, de que el bien que se rematará es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste H. Juzgado, la cual tendrá verificativo a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este H. Juzgado Civil de Teapa, Tabasco, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Por lo expuesto, se ordena la ciudadana actuario judicial adscrita a este H. Juzgado notificar personalmente a ESPERANZA GONZALEZ SANCHEZ, en su domicilio legal procesal ampliamente conocido de la casa sin número ubicada en la prolongación de la calle veintisiete de febrero, del barrio de Esquipulas de Teapa, Tabasco y le haga saber textualmente lo que aquí se ordena.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL: POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

C. SRIA. JUDICIAL.

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.

No. 23859

DIVORCIO NECESARIO

C. GUADALUPE OLIVIER ORTIZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 423/2008, relativo al juicio: **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por: **CARLOS EBLIS GARRIDO VAZQUEZ**, en contra de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, con fecha treinta de abril del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto: lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno a nombre de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a **CARLOS EBLIS GARRIDO VÁZQUEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de veinte de febrero de dos mil ocho, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, de quien se ignora su domicilio.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles,

emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un plazo de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un plazo de **NUEVE DÍAS**, dicho plazo empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, por lo que las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor dígaselo que se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Altamira número trescientos diecinueve (319) de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al licenciado **CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO** y/o **VICTOR FRANCISCO AREVALO GONZALEZ** y/o **RUTH HERNÁNDEZ AGUILAR** y/o **ROMAN CHAN CHABLE** de manera indistinta.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Al calce una firma. Ilegible. Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIELA PEREZ LEON.**

No. 23850

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0080/2008, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELIAS PEREZ ARJONA, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:---

Razón. En (18) dieciocho de enero de dos mil ocho (2008), la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por el ciudadano ELIAS PEREZ ARJONA, recibido el dieciséis de enero de dos mil ocho.---Conste.---

Diligencias de Información Ad-Perpetuam.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS PEREZ ARJONA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: original de una constancia de predio no registrado de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete; expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia fotostática de oficio número DF/SC-069 de fecha siete de noviembre de dos mil siete expedido por el Subdirector de Catastro de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; original de un plano y dos traslados, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al rústico ubicado en la Ranchería Oriente, primera sección del municipio de Paraíso, Tabasco, que consta de una superficie de 00-12-00.70 (cero hectáreas, doce áreas, cero punto setenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 71.04 metros con ASUNCIÓN PEREZ ARJONA, al Sur 65.52 metros con JULIÁN PEREZ ARJONA; al Este: 17.07 metros con SERVIDUMBRE DE PASO, al Oeste: 18.10 metros con MARGEN DEL RÍO SECO, ZONA FEDERAL.---

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y en su oportunidad de los colindantes en sus domicilios señalados por el promovente en la Ranchería Oriente Primera Sección del Municipio de Paraíso Tabasco; de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de -----

Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos PEDRO PÉREZ HERRERA, NINFA ELENA CORDOVA ALEJANDRO y GLORIA HERNÁNDEZ LOPEZ.—

SEPTIMO.- La parte promovente nombre como abogado patrono al Licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA personalidad que se le reconoce de acuerdo con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tal fin se lleva en este Juzgado.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Comonfort número 202 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados SALATIEL SANCHEZ FUENTES y ALONSO JESUS DE LA ROSA así como a los ciudadanos ROBERT APARICIO RODRIGUEZ, DANIEL CABRERA LOPEZ y JORGE SANCHEZ CHAVEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio de los colindantes, ASUNCIÓN ARJONA PEREZ y JULIÁN PEREZ ARJONA, el ubicado en la rancharía oriente Primera Sección, del municipio de Paraíso, Tabasco, y ----

toda vez que no da referencia de donde puedan localizarse los mismos, se le requiere para que lo haga dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. GLORIA CORNELIO GARCÍA.**

No. 23856

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 472/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO TORRES BRITO, EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL CATORCE DE DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- La razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FRANCISCO TORRES BRITO, con su escrito y anexos de cuenta, consistentes en: un plano, una constancia expedida por el Subdirector Catastral Ingeniero ROBER ELIÚ LOPEZ RAMON, un escrito de fecha cinco de febrero del dos mil ocho, copia certificada de la escritura 16637, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle cerrada sin nombre de la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, constante de una superficie de (689.85) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: (21.00) metros con MARTHA ALICIA RUEDA, al Sur: (21.00) metros, con hermanos TORRES CRUZ, al Este: (32.85) metros con ANGEL GARCIA, y al Oeste: (32.85) metros con calle Cerrada sin nombre.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 902, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.--

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318. del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.--

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO CHABLE

CONTRERAS, REYNA CRUZ GARCÍA Y CECILIA CRUZ GARCIA.--

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano ubicado en la calle cerrada sin nombre de la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, constante de una superficie de (689.85) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: (21.00) metros con MARTHA ALICIA RUEDA, al sur: (21.00) metros, con hermanos TORRES CRUZ, al este: (32.85) metros con ANGEL GARCIA, y al oeste: (32.85) metros con calle Cerrada sin nombre.--

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes MARTHA ALICIA RUEDA, hermanos TORRES CRUZ y ANGEL GARCIA, con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de este municipio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le realice la notificación correspondiente, manifieste ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.--

SEPTIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, con cédula profesional 627605, designando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este Distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO. A 04 DE JUNIO DEL 2008.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23862

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00313/2008 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR CORNELIO GOMEZ GARCÍA, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **CORNELIO GOMEZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: dos cartas de residencia a nombre de Cornelio Gómez García expedida por el delegado municipal de la colonia Economía Agrícola Ganadera de este municipio, oficio información número DFM/SC/568/07, de fecha 19 de octubre de 2007, de suscrita por el Director de Catastro Municipal, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia fotostática del oficio información número DFM/SC/568/07, de fecha 19 de octubre de 2007, suscrita por el Director de Catastro Municipal, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de credencial de elector a nombre de Cornelio Gómez García expedida por el IFE, copia simple de constancia expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria Representación Tabasco, copia de un plano de orientación y localización del predio a nombre de Cornelio Gómez García, carta de radicación a nombre de Guadalupe Gómez Vasconcelos, copia simple de solicitud de traspaso a nombre de Cornelio Gómez García, copia simple de acta de nacimiento a nombre de Cornelio Gómez García, copia simple de 4º informe reglamentario, copia simple del acta

de asamblea para la aceptación de colonos a nombre de Cornelio Gómez García, copia simple de la primera convocatoria, copia simple de la solicitud de título a nombre de Cornelio Gómez García, con los que se les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM**, respecto del lote número 65 con una superficie de 25-00-00 hectáreas en la colonia Agrícola Ganadera "La Economía" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias al **Norte**, 1,000.00 metros con el lote número 66; al **Sur** 1,000.00 metros con el lote número 64 al **Este** 250.00 metros con el lote número 46 al **Oeste** 250.00 metros con el lote número 78.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de

tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.--

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.--

QUINTO.- Gírese oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copias de la solicitud inicial.--

SEXTO.- Como el promovente no señaló los nombres y domicilio de los propietarios o poseedores colindantes de los lotes 66, 64, 46 y 78, del predio materia del presente procedimiento, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione los nombres y los domicilios en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **JAVIER GONZÁLEZ OLIVE, JOSÉ MORALES LOPEZ Y JUAN CERINO RICARDEZ**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 347-B, casi esquina con Rafael Martínez de Escobar, autorizando para tales efectos a los estudiantes en derecho **ROSARIO GUZMAN LEON, ALEJANDRA ESTHER GARCIA RAMOS, ALMA ARJONA RUIZ**, designando como su abogado patrono, a la licenciada **MAGDALENA GUZMAN LEÓN**, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 23876

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00195/2008, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por **ROSA MARÍA JIMENEZ PÉREZ**, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dice:--

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMAL CALCO, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencial para votar a nombre de **RODRÍGUEZ PÉREZ SILVA**; original de un plano; original de certificado negativo de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como ocho copias del presente escrito, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Independencia Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-33-06 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS Y CERO SEIS CENTIAREAS), localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Tres medidas, 30.50 metros con CAMINO VECINAL, 23.00 metros con la señora **NOEMI LANDEROS**, 20.00 metros con la señora **NOEMI LANDEROS**; AL SUR: 41.00 metros, con propiedad de los señores **PABLO DÍAZ MÉNDEZ** y **MARTÍN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ**; AL ESTE: 60.50 metros, con **JARDÍN DE NIÑOS y/o JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ MATÍAS LEÓN VIDAL** y el señor **SAMUEL DÍAZ HERNÁNDEZ** y AL OESTE: 100.30 metros, con propiedad de los señores **NEFTALÍ DE LOS SANTOS PALMA**, **JORGE LUIS DÍAZ MÉNDEZ** y **ARTURO DÍAZ MÉNDEZ**.---

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código -

de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes **NOEMI LANDEROS**, **NEFTALÍ DE LOS SANTOS PALMA**, **JORGE LUIS DÍAZ MÉNDEZ** y **ARTURO DÍAZ MÉNDEZ**, **MARTÍN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ**, **PABLO DÍAZ MÉNDEZ** y **SAMUEL DÍAZ HERNÁNDEZ**, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Independencia Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, así como al colindante **JARDÍN DE NIÑOS y/o JARDÍN DE NIÑOS "JOSÉ MATÍAS LEÓN VIDAL"** de dicha ranchería, a través del representante legal de la Secretaría de Educación del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

4/o.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste si el predio Rústico ubicado en la Ranchería Independencia Primera Sección, pertenece a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-33-06 (CERO HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS Y CERO SEIS CENTIAREAS), localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE:

Tres medidas, 30.50 metros, con CAMINO VECINAL, 23.00 metros con la señora NOEMI LANDEROS, 20.00 metros con la señora NOEMI LANDEROS; AL SUR: 41.00 metros, con propiedad de los señores PABLO DÍAZ MÉNDEZ y MARTÍN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ; AL ESTE: 60.50 metros, con JARDIN DE NIÑOS y/o JARDIN DE NIÑOS JOSÉ MATIAS LEON VIDAL y el señor SAMUEL DÍAZ HERNÁNDEZ y AL OESTE: 100.30 metros, con propiedad de los señores NEFTALI DE LOS SANTOS PALMA, JORGE LUIS DÍAZ MÉNDEZ y ARTURO DÍAZ MÉNDEZ, pertenece o no al fundo legal de este Municipio; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, asimismo fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos **MISAEAL SANTOS JIMÉNEZ, MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ y MARGARITA ALMEIDA HERRERA.**----

6/o.- Advirtiéndose que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO**, se encuentran ubicadas fuera de esta Jurisdicción; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírense atentos exhortos a los Jueces Civiles de Primera Instancia en turno de las Ciudades de H. Cárdenas y Villahermosa, Tabasco, respectivamente, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa a los antes mencionados y los requiera para --

que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.----

7/o.- Por último, téngase a la promovente **ROSA MARÍA JIMENEZ PÉREZ**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Arista número 422 altos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, indistintamente, a los licenciados **ADELA AGUILAR LOPEZ, LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ y SANTANA JIMENEZ DE LA CRUZ**; asimismo, designa como sus **ABOGADOS PATRONOS**, a los primeros dos profesionistas antes mencionados, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado..." **AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.**----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SANCHEZ.**

No. 23883

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.****SE CONVOCA POSTORES PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PRESENTE.**

Que en el expediente número 348/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, endosatario en procuración de la señora MARIA VICTORIA CANO ALFARO, en contra de los señores JOSE ORLANDO ORTIZ GARCIA Y FABIOLA LOPEZ SANCHEZ, se dictó un auto el seis de agosto del dos mil ocho, mismo que copiado íntegramente a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, actor ejecutante en el presente juicio, de conformidad a lo previsto por el numeral 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Jalapa y Avenida Teapa del fraccionamiento la Tejería de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 178.72 M2, localizado al norte en: 8.38 metros con calle Jalapa; Al Suroeste, en 9.13 metros con Jorge Nahum Balboa; al Este en 26.41 metros con FREDDY CANO ALFARO; y al Oeste en 19.50 metros con MARIA VICTORIA CANO; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el embargo judicial el uno de febrero del dos mil ocho, a las 12.01 horas bajo el número 057, del libro general de entradas; a folios del 386 al 388 del libro de duplicados volumen 84; quedando afectado por dicho embargo el predio número 23064 folio 14 del libro mayor volumen 86; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado, con deducción de un diez por ciento.---

SEGUNDO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este H. Juzgado, la cual tendrá verificativo el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

C. SRIA. JUDICIAL.

LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 23884

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 667/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA FLORES ROMERO, EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE CASTRO LEON Y/O JORGE LUIS CASTRO LEÓN; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 08/JULIO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO OCHO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Quinta Sección del Municipio de Centro, con una Superficie de 2,417.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE** 15.00 M., con propiedad de MARIA DEL CARMEN PALACIOS PÉREZ; **OESTE** 20.00 M., con propiedad de MARIA DEL CARMEN PALACIOS PÉREZ; **NORTE** 52.74 m., con propiedad de CONCEPCIÓN CASTRO LEÓN; **ESTE** 46.72 M., con el actual Camino Vecinal de Terracería y conocido como Camino Santa Lucia y el cual cruza propiedad original y además de la su único acceso al predio en estudio; **SUR** 45.00 con propiedad de ENRIQUE CASTRO LEÓN; **OESTE** 20.00 M., con propiedad de HORTENCIA VAZQUEZ AGUILAR; **SUR** 25.00 M., con propiedad de HORTENCIA VAZQUEZ AGUILAR; **OESTE** 6.74 M.,

con propiedad de GUILLERMO CASTRO PÉREZ Y/O GILBERTO CASTRO PÉREZ, a nombre de JORGE CASTRO LEON, inscrito el día 22 de agosto de 1990 a Folios de 21,442 al 21,446 del Libro de Duplicados volumen 114 Predio Número 93,804 Folio 104 Volumen 366, al cual se le fijó un valor comercial de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, dado a los trece días del mes de agosto de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

1-2-3

No. 23885

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **ABUNDIO LAZARO CERINO**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 349/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintiocho de junio de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---

Vistos; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado **ABUNDIO LAZARO CERINO**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtepec 34-A, frente al Juzgado Penal de esta ciudad; autoriza para tales efectos y reciba documentos indistintamente a los licenciados **JOEL DE LA CRUZ LOPEZ**, **DOMITILLO GONZALEZ MORALES** y al ciudadano **AGUSTIN ARIAS MARTINEZ**, designa como abogado patrono al primero de los nombrados en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, del predio **RUSTICO**, ubicado en la ranchería **ARROYO** perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 09-22-26.00 (NUEVE HECTAREAS, VEINTIDÓS AREAS, VEINTISÉIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 536.85 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIO SUMPANGO; AL SUR, 896.43 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIO SAMARIA-PILOTO; AL NORESTE, 15.44 metros, con ZONA FEDERAL DE LA CONFLUENCIA DE LOS RÍOS SUMPANGO Y SAMARIA-PILOTO, Y AL NOROESTE, 505.95 metros, **ALFREDO LOPEZ GUERRERO**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. -----

Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante **ALFREDO LOPEZ GUERRERO**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle sin número de la ranchería Arroyo de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale; así mismo requiérasele para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son: Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación"

como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información ad -perpetuam,, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estará violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia,, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone, por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa. Así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, asimismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose, saber al público en general; que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este proveído.---

SEXTO.- Requierase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporcione el nombre y domicilio de las personas que representan a LA ZONA FEDERAL DEL RIO SUMPANGO; ZONA FEDERAL DE LA CONFLUENCIA DE LOS RIOS SUMPANGO Y SAMARIA-PILOTO, para hacerle saber la radicación del presente juicio.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.---
Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, en funciones de Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, que certifica y da fe.---

Exp. 349/2007.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 23886

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente **494/2008**, relativo al **JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **CARMITA MADRIGAL ALVAREZ**, con fecha diez de julio del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:----

CUENTA SECRETARIAL.— En diez de julio del dos mil ocho, el Secretario judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito suscrito por **CARMITA MADRIGAL ALVAREZ**, y anexo consistente en: copia simple del contrato privado de donación, copia simple de la constancia de posesión, un plano, certificado de no propiedad, copia simple de la constancia de fecha veintiséis de julio de dos mil ocho, recibidos los días ocho de julio del presente año.---**CONSTE.**---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIEZ DE JULIO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

PRIMERO.— Se tiene por presentado al ciudadano **CARMITA MADRIGAL ALVAREZ**, promoviendo por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**; con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, el cual contiene una superficie de 2,759.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 46.25 METROS CON CARRETERA JALPA-VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 2,759.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 46.25 METROS CON CARRETERA JALPA - VILLA JALUPA; 58.20 metros con **JESUS JIMENEZ ALVAREZ**, 54.60 metros con **CALLEJON SIN NOMBRE**; 51.10 metros con **TEMPLO IGLESIA DE DIOS EN MEXICO.**---

SEGUNDO.— De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. superioridad.---

TERCERO.— Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al Colindante **JESUS JIMÉNEZ ALVAREZ**, quien deberá ser notificado de la radicación del presente juicio, concediéndosele un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señale domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.— Requiérase a la ciudadana **CARMITA MADRIGAL ALVAREZ**, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del colindante antes mencionado para poder dar cumplimiento al punto que antecede.---

QUINTO.— Publíquese el presente auto a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCEDIAS contados a partir de la última

publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 2,759.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 46.25 METROS CON CARRETERA JALPA-VILLA JALUPA; 58.20 metros con JESUS JIMENEZ ALVAREZ, 54.60 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE; 51.10 metros con TEMPLO IGLESIA DE DIOS EN MEXICO, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

SEPTIMO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Dirección de atención a la mujer en el área Jurídica ubicada en la calle Morelos Barrio de Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y autorizando para tales efectos a la licenciada ANGELA OVANDO JUAREZ y/o CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---
Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ ---

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En 10 de julio del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 494/2008, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha 14/07/08 del mismo mes y año, se turnó a la actuaría para su notificación. Conste. Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

1-2-3

No. 23881

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **318/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, seguido actualmente por el licenciado **JORGE DEL RÍO BASORA**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora Gabriela del Carmen Cabrera Rosario (cesionaria de los derechos y acciones adquiridos litigiosos de este juicio), en contra de los ciudadanos **MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNANDEZ Y MACEDONIO ACOSTA RAMOS**, en diez de julio de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

Juzgado cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Diez de julio de dos mil ocho.---

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Toda vez que a foja 426 de autos, se encuentra un proveído cuya cuenta secretarial es de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho y en el encabezado se asentó como fecha del proveído cinco de junio del año en curso, en consecuencia, con la única finalidad regularizar el procedimiento y subsanar dicha irregularidad, se deja sin efecto dicho proveído y en su lugar se emite el siguiente:---

Segundo.- De la revisión a los presentes autos se advierte que ha fenecido el término concedido al demandado **MACEDONIO ACOSTA RAMOS**, para que nombrará perito de su parte y para que manifestara lo que a sus derechos conviniera en relación al avalúo emitido por el ejecutante y no habiendo hecho uso de ese derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de comercio aplicable al presente asunto supletoriamente, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.---

Tercero.- Atento al punto que antecede y toda vez que de autos se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado los avalúos rendidos por el ingeniero **OSCAR CRUZ CASTELLANOS**.---

Cuarto.- Por otra parte, se tiene al Licenciado **JORGE DEL RÍO BASORA**, con su escrito que se provee, exhibiendo los certificados de libertad de gravamen de los predios motivos de ejecución en este asunto los ---

cuales se glosan a sus autos para los efectos legales procedentes y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** los siguientes bienes inmuebles que a continuación se detallan:---

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1044 de la Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 171.76 metros cuadrados, localizado al Norte en 2.90 metros con GARDELIO GARCIA, al Sur en 4.65 metros con Avenida 27 de Febrero, al Este en 44.90 metros con EMILIO HERNANDEZ, al Oeste en 54.60 metros con INOCENTE DE DIOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 11261 al 11269 del Libro de Duplicados volumen 124, quedando afectado el predio 142156, folio 206, volumen 560, a nombre de **MACEDONIO ACOSTA RAMOS**, al cual se le fijó un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

B).- Predio urbano identificado con el número 10, manzana 7 del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado Cura Hueso, Ranchería Plutarco Elías Calles, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al Noreste en 15.00 metros con propiedad de FRANCISCO SANCHEZ VAZQUEZ, al Sureste en 7.00 metros con andador "G", al Suroeste en 15.00 metros con propiedad de MIGUEL SILVA VAZQUEZ, al Noroeste en 7.00 metros con propiedad de JORGE MENDEZ TORRES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 4614 al 4615 del Libro de Duplicados volumen 123, quedando afectado el predio 131771, folio 71, volumen 519, a nombre de **MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNANDEZ**, al cual se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

Quinto.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberá de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO**.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS, TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien; para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis

50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572, Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Pág: 168."

Septimo.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE DEL RÍO BASORA, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que se esté a los puntos que anteceden.---

Octavo.- Glóse a sus autos, sin efecto legal alguno los avisos y edictos elaborados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALMA LUZ GÓMEZ PALMA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 23887

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 282/2006, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Rosa María Hernández González, con fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Téngase por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado legal de la parte cesionaria, con su escrito de cuenta, mediante el que da cumplimiento al punto quinto del auto de fecha treinta de abril de dos mil ocho, al respecto exhibe un avalúo actualizado del inmueble a subastar, el que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Segundo.- Visto el punto que antecede, como lo solicita el promovente, se aprueba el avalúo emitido por su perito ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$329,000.00 (Trescientos Veintinueve Mil Pesos 00/100 M.N).

Tercero.- En vista de lo anterior y a petición del ocurso, de conformidad con el artículo 577 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Departamento 303, edificio "B", Tercer Nivel del Conjunto Habitacional vertical de Interés social denominado "Los Caracoles", ubicado en la Calle Maximino Pérez Frías, número 321, Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, con una superficie de 62.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros, con departamento B-301; AL SUR: 10.00 metros, con área común jardín; AL ESTE: 7.50 metros, con acceso y pasillo de escalera y AL OESTE: 7.50 metros, con área común estacionamiento Calle Uno; ARRIBA: con azotea; ABAJO: con departamento B-203.- Correspondiéndole el estacionamiento número 47-B (CUARENTA Y SIETE B).- Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 5.00 metros, con estacionamiento 46-B; AL SUR: 5.00 metros, con estacionamiento 48-B; AL ESTE: 2.50 metros, con área común, edificio B y AL OESTE: 2.50 metros, con área común calle I; correspondiéndole el tendadero en azotea número T-15, con una superficie de 5.92 metros, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 1.85 metros, con vacío; AL SUR: igual medida con área de azotea; AL ESTE: 3.20 metros, con tendadero y AL OESTE: igual medida con área de azotea; Medidas de Balcones: Estancia tres metros por ---

un metro; ARRIBA: con azotea; ABAJO: con departamento B-203; recámara 1, un metro cincuenta centímetros por un metro; ARRIBA: azotea; ABAJO: con departamento B-203; Los indivisos del departamento con respecto al edificio B-303, con respecto al edificio B igual al 6.25%; con respecto al conjunto fraccionamiento los Caracoles 1.25 igual al 6.25%; con respecto al conjunto fraccionamiento los Caracoles 1.25%, con respecto a balcones igual al 1.66%
NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 14 de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- **EL CONTENIDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA,** Contenido en la escritura pública a que este Testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:00 Horas, fue inscripto bajo el número 8410 del libro general de entradas; a folios 36,354 al 36,360 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el depto No. 303 del folio 69 del libro de condominio volumen 49.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS con treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil ocho, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 23594

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00283/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR WALDO CARRASCO HURTADO, EN FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO DIECINUEVE DE DOS MIL OCHO.--

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a WALDO CARRASCO HURTADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de posesión de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, una manifestación de predios urbanos, expedido por la Dirección de Finanzas, un formato único de manifestación, expedido por la Dirección de Finanzas, un memorandum número 0301233, un contrato privado de compraventa de derechos de posesión certificado, un certificado negativo, de fecha diez de agosto de dos mil siete, original de dos constancias números 390 y 396, una certificación catastral, cinco recibos de pago del impuesto predial, un plano original, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Guadalupe Victoria de la colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 2900.00 m2 (DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros con la calle sin nombre; al sur: 29.00 metros con la calle Guadalupe Victoria, AL ESTE: 100.00 metros con propiedad del señor Modesto Salgado Román, y AL OESTE: 100.00 metros, María Dolores Acosta Rodríguez.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese, en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.--

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se

encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.--

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de JORGE MORALES RAMIREZ y ERNESTO ALFONSO ARZOLA RODRIGUEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.--

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MODESTO SALGADO ROMAN y MARIA DOLORES ACOSTA RODRIGUEZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.--

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 10 de la calle sección 11 de la colonia Petrolera de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, HECTOR ARAGON LOPEZ, MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES, EVA PAULINA CONSTANTINO CASTILLO, CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA pasante de derechos DULCE JULIANA GALLEGOS OJEDA, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, en virtud de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.--

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.--

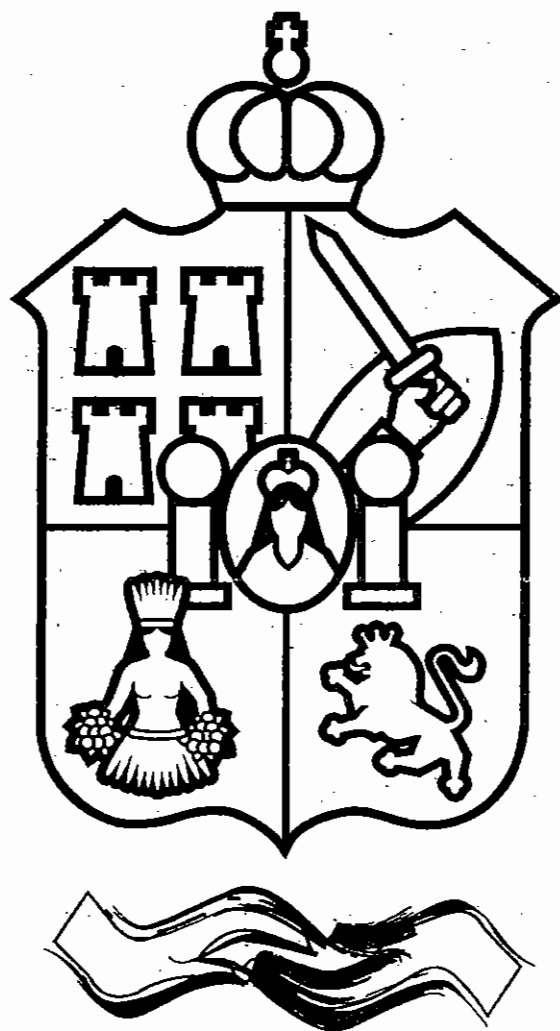
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23877	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 633/2005	1
No.- 23882	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 227/2006	3
No.- 23878	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 852/2004	5
No.- 23870	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 07/2003	6
No.- 23860	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00657/2008	7
No.- 23869	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 618/997	8
No.- 23858	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 08/2004-V	9
No.- 23857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2005	11
No.- 23859	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2008	13
No.- 23850	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0080/2008	14
No.- 23856	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 472/2008	16
No.- 23862	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00313/2008	17
No.- 23876	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00195/2008	19
No.- 23883	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 348/2007	21
No.- 23884	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 667/2006	22
No.- 23885	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 349/2007	23
No.- 23886	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 494/2008	25
No.- 23881	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 318/2004	27
No.- 23887	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 282/2006	29
No.- 23594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00283/2008	30
	INDICE	31
	ESCUDO	32



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.